

# Nueva subasta de renovables en España: sólo para instalaciones eólicas y fotovoltaicas

**Ana I. Mendoza Losana**

*Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha*

*Departamento de Gestión de Conocimiento de Gómez-Acebo & Pombo*

---

*Todavía se pueden presentar alegaciones al proyecto de real decreto que convocará nueva subasta para instalaciones eólicas y fotovoltaicas.*

## **1. Inminente nueva subasta**

Dado el favorable resultado de la subasta del pasado 17 de mayo, en la que se adjudicaron, principalmente a instalaciones eólicas y fotovoltaicas, los 3000 MW de potencia instalada disponibles con la máxima reducción del valor estándar de la inversión inicial de cada instalación tipo de referencia fijado en la resolución de convocatoria, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital considera de especial interés establecer un nuevo cupo de potencia instalada al que se podrá otorgar el derecho a la percepción del régimen retributivo específico mediante la celebración de subastas adicionales. Por ello y para la consecución de los objetivos vinculantes establecidos en la Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril del 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables para el año 2020, ha publicado un proyecto de real decreto que establece un nuevo cupo de potencia de hasta un máximo de 3000 MW para una nueva convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica y fotovoltaica que se ubiquen en el sistema eléctrico peninsular (<http://www.minetad.gob.es/energia/es-ES/Participacion/Documents/subasta-tecnologias-renovables/20170524-RD-Subasta-Tecnologias-Renovables.pdf>).

El real decreto se tramitará con carácter urgente.

## **2. Sólo para instalaciones nuevas eólicas y fotovoltaicas peninsulares**

Según se explica en la exposición de motivos del reglamento proyectado, en la primera subasta han sido las tecnologías eólica y fotovoltaica las que han demostrado una mayor capacidad para competir con las tecnologías convencionales en el mercado, y ello no sólo en precio, sino también por razón del alto volumen de la potencia ofertada. A la vista del resultado de la citada subasta, se advierte que, en función de las ofertas presentadas, existe un gran volumen de potencia de

*Advertencia legal:* Este análisis sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

*N. de la C.:* En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

estas tecnologías que no ha llegado a ser adjudicado y, por ello, es susceptible de ponerse en funcionamiento con la garantía de un marco retributivo que otorga un nivel de protección mínimo, pero suficiente para facilitar la financiación de los proyectos. Por el contrario, para el resto de las tecnologías, dicho volumen adicional de potencia es muy reducido. En este contexto, el referido ministerio estima oportuno centrar la convocatoria en las tecnologías eólica y fotovoltaica con un mayor potencial de crecimiento, posibilitando así, «en beneficio del consumidor, la existencia de un mayor nivel de competencia entre ellas».

Por todo ello, conforme al reglamento proyectado, sólo podrán concurrir a la subasta para el otorgamiento del régimen retributivo específicas nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica y fotovoltaica que se ubiquen en el sistema eléctrico peninsular (instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables incluidas en los grupos b.1.1 y b.2, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2 del Real Decreto 413/2014).

Quedan excluidas las siguientes instalaciones: a) las instalaciones cuya construcción suponga el cierre o la reducción de potencia de otra instalación de la misma tecnología, y b) las instalaciones constituidas por equipos principales que no sean nuevos o que hayan tenido uso previo.

### 3. Marco normativo

A la subasta que se celebre en virtud del reglamento proyectado se aplicará el mismo procedimiento de asignación y las mismas reglas que regulaban la subasta celebrada el 17 de mayo del 2017, esto es, la *Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, por la que se regula el procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en la convocatoria para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, convocada al amparo del Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, y se aprueban sus parámetros retributivos y la Resolución de 10 de abril del 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen el procedimiento y las reglas de la subasta para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, convocada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, y en la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril.*

La subasta será convocada por resolución del Secretario de Estado de Energía, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril.

### 4. Alegaciones

El plazo para formular alegaciones a esta propuesta es de siete días hábiles a contar desde el día siguiente hábil al de publicación en el portal del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Es decir, **desde el 26 de mayo del 2017 al 5 de junio del 2017.**

Las alegaciones al proyecto se dirigirán a la Dirección General de Política Energética y Minas, pudiéndose remitir a través de la dirección de correo electrónico NormativaRREspecifico@minetad.es.

Para más información consulte nuestra web [www.ga-p.com](http://www.ga-p.com), o diríjase al siguiente e-mail de contacto: [info@ga-p.com](mailto:info@ga-p.com).

Barcelona | Bilbao | Madrid | Valencia | Vigo | Bruselas | Lisboa | Londres | Nueva York